

1956720



REPUBLICA DE PANAMÁ  
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ

CONTRATO No. TMP SA-13-DC-2022

Los suscritos, **LUIS RAÚL CAMPANA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, y quien en adelante se denominará "**TMPSA**", por un lado y, por el otro **RICARDO ANTONIO FERNANDEZ MADRID**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal 8-159-562, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa, **KALL ONE LTDA, S.A.**, sociedad de responsabilidad limitada panameña debidamente inscrita al Folio 155637757 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Calle Enrique Genzier, El cangrejo, PH Dale Tower Apto 3-A, localizable al teléfono 209-9403 y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", y quienes se denominarán conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan por este medio celebrar un contrato para la "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMP SA (GRAN VIALE y TORINO)**" en adelante ("**EL CONTRATO**"), con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No. 323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, Anexo 1, grupo D. Repuestos, D.1 Aire Acondicionado, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene por objeto la "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMP SA (GRAN VIALE y TORINO)**" de acuerdo a la especificación técnica.

**ALCANCE**

Suministrar en un máximo de ciento veinte (120) días calendario, de manera parcial y con adjudicación por región, los repuestos para el sistema de aire acondicionado Carrier para la flota Gran Viale y Torino de TMP SA, con términos de entrega aérea (CIP). TMP SA realizará la nacionalización de la carga y su respectivo traslado al Centro de Distribución con el fin de realizar su posterior distribución a los seis (6) almacenes de cada patio; para que, a su vez, se brinde respuesta a los talleres y que los técnicos realicen las intervenciones de manera oportuna a cada uno de los buses que se encuentran en patio.

Estos repuestos serán utilizados para suplir las necesidades de la flota de buses Gran Viale y Torino con sistema de aire acondicionado Carrier. Al realizar el cambio de los repuestos se busca alargar la vida útil de la flota de buses de TMP SA, aumentando su confiabilidad.

**REPUESTOS A ENTREGAR:**

Renglón SC	No. Parte	Descripción	Código Universal	Cantidad
1	3631	Limitador de baja presion 2 cable violeta - gris [28 - 34 psi] Carrier	12-00334-02	9
2	3632	Limitador de baja presion 1 cable amarillo - azul [31 - 37 psi] Carrier	12-00334-03	11
3	3633	Valvula solenoide de linea liquida Carrier	88-62-07-00002-00	5
4	3640	Interruptor de baja presion cable rojo - succion [7-13 psi] Carrier	205040RO	7
5	3643	Interruptor de alta presion cable negro descarga [340 -360 psi] Carrier	205041RO	7
7	3646	Bobina magnetica para valvula solenoide liquida 24 V Carrier	88-62-07-00002-00	11



8	3649	Valvula de expansion Carrier	88-50-30-00005-00	2
11	3659	Display control A/A Carrier	88-50-08-00075-00	35
12	3661	O-ring de manguera de descarga [16 parker 2-211] Carrier	993044RO	100
13	3662	O-Ring de manguera de succion [20 parker 2-217] Carrier	993045RO	100
15	4697	Hub compresor 0G	17-44041-01-C	25
16	5418	Serpentin de condensador Carrier	88-50-23-00153-00	50
17	6098	Polea alternador Carrier [Bosch 140 amperios 2A 3.250"]	50-64010-01	50
18	6099	Tuerca de hub compresor 05G	438020AA	18
20	6792	Regulador de alternador Carrier [Bosch 140 amperios]	30-64061-00	167
21	6930	Alternador batteryless Carrier 140 amperios 28 V izq	77-64608-03	73
22	7314	Bobina clutch 24 V compresor 05G	438022AA	35
24	7539	Conector macho 6 vias para motor evaporador [TYCO 929504-2]	22-64682-00	54
25	7791	Tubo de linea liquida Carrier	81-67145-00-C	24
26	7801	Tanque recibidor Carrier	88-62-08-00010-00	21
27	8046	Acople rapido servicio de succión	40-00520-00	5
28	8047	Acople rapido servicio de descarga	40-00520-01	19
29	8104	Correa del compresor aire acondicionado 2BX/91 [Torino]	50-64050-08	180
30	8105	Correa del alternador aire acondicionado 9451 [17450] [Torino]	50-64059-02	432
31	8692	O-ring ORP-Ø 3/4" -f (10.8 x 1.8 mm) de neopreno para línea de líquido de Ø 5/8" a tanque recibidor	88-63-07-00026-00	100
32	8693	O-ring ORS-Ø 1 3/16" -f (18.8 x 1.8 mm) de neopreno para conexión de válvula de expansión a línea	88-63-07-00041-00	100
33	8712	O-ring ORS-Ø 1" -f (Ø15.6 D.I. x 1.78 mm) de neopreno	88-63-07-00039-00	100
34	6552	Diododo direccional Carrier	22-64148-00	50

## SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

**LAS PARTES** convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. Especificación Técnica,
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

## TERCERA: OBLIGACIONES DE TMPSA.

**TMPSA** se obliga a lo siguiente:

1. Obtener el mayor beneficio para **TMPSA** y el interés público, cumpliendo con las disposiciones, reglamento y las especificaciones técnicas.
2. Revisar periódicamente los repuestos recibidos, a fin de verificar que cumplan las condiciones ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y las especificaciones técnicas.
3. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Cumplir con las obligaciones que contractualmente le correspondan, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y las especificaciones técnicas.



5. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a **TMPSA** no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato y las especificaciones técnicas.
6. Recibir los repuestos Genuinos por parte de **EL CONTRATISTA** y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo estipulado en el contrato y la Ley.
7. Recibir las cuentas presentadas por **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en las especificaciones técnicas y en el contrato respectivo.
9. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en las especificaciones técnicas.
11. Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMPSA** en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMPSA**, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad del servicio contratado, suministrar los repuestos genuinos y responder por ello de acuerdo con lo pactado. La cobertura de la garantía de fábrica es entre los seis (6) meses a un (1) año, dependiendo la naturaleza del ítem, si son eléctricos seis (6) meses y si son mecánicos un (1) año.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.

#### **QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo para la entrega del suministro es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato y las entregas deben ser en el Aeropuerto de Tocumen.



Renglon	No Parte	Descripción	Cantidad Requerida	Entrega 30d	Entrega 60d	Entrega 90d	Entrega 120d	Precio Unitario	Precio Total
1	3631	Limitador de baja presión 2 cable violeta - gris [28 - 34 psi] Carrier	9	9				\$169.50	\$1,525.50
2	3632	Limitador de baja presión 1 cable amarillo - azul [31 - 37 psi] Carrier	11	11				\$95.40	\$1,049.40
3	3633	Valvula solenoide de línea líquida Carrier	5	5				\$147.95	\$739.75
4	3640	Interruptor de baja presión cable rojo - succión [7-13 psi] Carrier	7	7				\$50.65	\$354.55
5	3643	Interruptor de alta presión cable negro descarga [340 -360 psi] Carrier	7	7				\$48.55	\$339.85
7	3646	Bobina magnetica para valvula solenoide líquida 24 V Carrier	11	11				\$150.30	\$1,653.30
8	3649	Valvula de expansion Carrier	2	2				\$288.40	\$576.80
11	3659	Display control A/A Carrier	35	35				\$882.00	\$30,870.00
12	3661	O-ring de manguera de descarga [16 parker 2-211] Carrier	100	100				\$3.20	\$320.00
13	3662	O-Ring de manguera de succión [20 parker 2-217] Carrier	100	100				\$4.20	\$420.00
15	4697	Hub compresor OG	25	25				\$298.50	\$7,462.50
16	5418	Serpentin de condensador Carrier	50		50			\$521.60	\$26,080.00
17	6098	Polea alternador Carrier [Bosch 140 amperios 2A 3.250""]	50	50				\$102.20	\$5,110.00
18	6099	Tuerca de hub compresor 05G	18	18				\$74.90	\$1,348.20
20	6792	Regulador de alternador Carrier [Bosch 140 amperios]	167		60	107		\$154.10	\$25,734.70
21	6930	Alternador batteryless Carrier 140 amperios 28 V izq	73		35	38		\$2,598.50	\$189,690.50
22	7314	Bobina clutch 24 V compresor 05G	35	35				\$301.70	\$10,559.50
24	7539	Conector macho 6 vias para motor evaporador [TYCO 929504-2]	54		54			\$18.20	\$982.80
25	7791	Tubo de línea líquida Carrier	24	24				\$275.20	\$6,604.80
26	7801	Tanque recibidor Carrier	21	21				\$494.50	\$10,384.50
27	8046	Acople rapido servicio de succión	5	5				\$37.60	\$188.00
28	8047	Acople rapido servicio de descarga	19	19				\$33.30	\$632.70
29	8104	Correa del compresor aire acondicionado 2BX/91 [Torino]	180		180			\$200.60	\$36,108.00
30	8105	Correa del alternador aire acondicionado 9451 [17450] [Torino]	432		432			\$31.90	\$13,780.80
31	8692	O-ring ORP-Ø 3/4" -f (10.8 x 1.8 mm) de neopreno para línea de líquido	100			100		\$2.70	\$270.00
32	8693	O-ring ORS-Ø 1 3/16" -f (18.8 x 1.8 mm) de neopreno para conexión de v	100		100			\$3.30	\$330.00
33	8712	O-ring ORS-Ø 1" -f (Ø15.6 D.I. x 1.78 mm) de neopreno	100		100			\$4.25	\$425.00
34	6552	Diododo direccional Carrier	50	50				\$19.60	\$980.00
									\$374,521.15

**SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.**

TMPSA se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, la suma total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON 15/100 (B/. 374,521.15), en concepto de "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA (GRAN VIALE y TORINO)", cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2022	281020710301280	B/. 374,521.15

El monto no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) de conformidad con lo establecido en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010.

**SEPTIMA: FORMA DE PAGO.**

TMPSA procederá a realizar pagos parciales por la porción del suministro entregado por EL CONTRATISTA, previa presentación de cuenta, adicionando la factura comercial y el Informe de Recepción firmado por TMPSA, en donde conste que fue recibido a satisfacción en la forma y con las especificaciones técnicas convenidas.

Previo a la presentación de la cuenta total, EL CONTRATISTA deberá subsanar cualquier defecto u otro detalle que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

TMPSA pagará las sumas convenidas en el Contrato, una vez entregado el suministro y perfeccionada la cuenta, y siendo estos recibidos a satisfacción por TMPSA, en un periodo máximo de noventa (90) días calendario una vez perfeccionada la correspondiente gestión de cobros.

EL CONTRATISTA presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación:

1. Factura fiscal.
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Certificación de paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).



4. Copia simple de cedula identidad personal
5. Copia simple del Contrato Refrendado.
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada.
7. Recibido conforme de la Gerencia de Logística.
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
9. Aviso de Operación.
10. Certificado de Registro Público.
11. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).

#### OCTAVA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución de la “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CARRIER PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMPsa (GRAN VIALE y TORINO)**”, la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir, por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS 12/100 (B/. 37,452.12)** mediante la referida Fianza de Cumplimiento No **FICV-4768-0** emitida por la Aseguradora **ACERTA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**, con vigencia de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

#### NOVENA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### DÉCIMA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, como lo indica la resolución 323-2022-DNMYSC de 31 de marzo de 2022.

Serán causales de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la ejecución del suministro, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trata de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

**EL CONTRATISTA**, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **TMPsa** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

#### DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio que permita fehacientemente comprobar tanto el envío como la recepción de la comunicación.

A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.



**Para TMPSA:**

Atención: Luis Raúl Campana García  
Dirección: Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, Panamá.  
Teléfono: (507) 521-00-01/02  
Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa  
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

**Para EL CONTRATISTA:**

Atención: Ricardo Antonio Fernandez Madrid  
Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Betania, Calle Enrique Genzier, el Cangrejo, PH Dali Tower, Apto 3-A  
Teléfono: 209-9403  
Corre, o electrónico: ricardo.fernandez@kall-one.com  
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

**DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**

**EL CONTRATISTA**, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos.

**DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del presente contrato por un periodo no menor al retraso, que será tramitado por parte de **TMPSA** o a petición de **EL CONTRATISTA**.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adendas al contrato originalmente suscrito, las cuales deberán estar debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA QUINTA: ÉTICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN.**

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

**DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES O ADENDAS AL CONTRATO.**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, a iniciativa de **TMPSA** o de **EL CONTRATISTA**, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República, y a las aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.



**← SIGN HERE**

**DÉCIMA SÉPTIMA: TIMBRES FISCALES.**

EL CONTRATISTA se obliga a pagar los timbres fiscales que deben adherirse al presente contrato, por un valor de trescientos setenta y cuatro balboas con 52/100 (B/. 374.52).

**DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este contrato tiene su fundamento en la Resolución 323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, por la cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA).

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

**DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los veintisiete ( 27 ) días del mes de mayo del año 2022.

**TMPSA**

**LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**  
Presidente de la Junta Directiva,  
Gerente General y Representante  
Legal

**EL CONTRATISTA**

**RICARDO ANTONIO FERNANDEZ MADRID**  
Representante Legal

**GERARDO SOLÍS**  
**CONTRALOR GENERAL**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: 27 JUN 2022



**CRISTABELLA COMBE V.**  
Analista de Presupuesto

T-30761  
DOC-132022